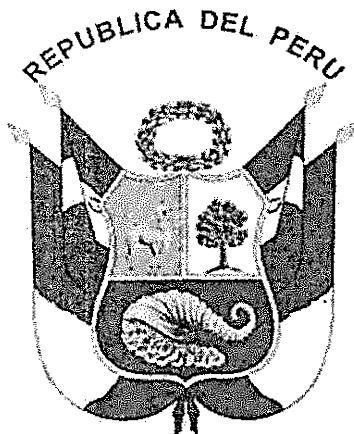




Resolución Jefatural

N° 088 -2018-ACFFAA

Lima, 08 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2018/DC/ACFFAA, el Oficio N° 000084-2018/DC/ACFFAA de la Dirección de Catalogación y el Informe Legal N° 000091-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia."*

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que *"La Agencia y los órganos bajo su ámbito de competencia aplican, en los procesos de contratación de bienes a su cargo, las especificaciones técnicas homogeneizadas y estandarizadas por la Dirección de Catalogación de la Agencia, cuando corresponda."*

Que, el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función de la Dirección de Catalogación, la de *"Aprobar las Fichas Técnicas elaboradas en base al proceso de homogeneización y estandarización de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del sector Defensa."*

De fecha: 08 JUN. 2018

Que, asimismo el literal e) del artículo 29 anteriormente citado, establece como función de la Dirección de Catalogación la de *"Establecer y mantener las coordinaciones necesarias con los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia, para la homogeneización y estandarización de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del sector Defensa."*;

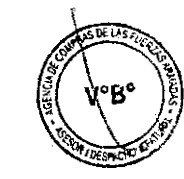
Que, el literal h) del artículo 29 mencionado anteriormente, establece como función de la Dirección de Catalogación, la de *"Proponer la designación de los integrantes de los Comités Técnicos para la determinación de las características técnicas de los requerimientos presentados por los órganos bajo competencia de la Agencia, cuando éstos no estén catalogados o no se cuente con Fichas Técnicas aprobadas"*;

Que, el numeral 7.1.3, del párrafo 7 de la Directiva DIR-DC-001 Reedición 03 "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de bienes y servicios en el Sector Defensa", aprobada con la Resolución Jefatural N° 096-2017-ACFFAA, señala que *"La Dirección de Catalogación agrupará los bienes y servicios de naturaleza similar comunes por categorías, tomando como criterios su naturaleza y empleo. De acuerdo a la categoría establecida, procederá a determinar los Comités Técnicos de Homogeneización a designar para la elaboración de las Fichas Técnicas correspondientes."*;

Que, el numeral 7.1.4 del párrafo indicado anteriormente, establece que *"La ACFFAA a través de la Dirección de Catalogación, solicitará a los OBAC's dos representantes, un (01) titular y un (01) suplente para integrar el Comité Técnico de Homogeneización para la elaboración de las Fichas Técnicas; y al CCFFAA, cuando se cumpla el principio de acción conjunta, acorde a los perfiles desarrollados por la DC."*;

Que, el numeral 7.1.6 del mismo párrafo, indica que *"Después de recibida la relación del personal titular y suplente de los OBAC's, la Dirección de Catalogación de la ACFFAA remitirá un informe a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual recomienda el nombramiento con Resolución Jefatural de los integrantes de los Comités Técnicos para la elaboración de las fichas técnicas homogeneizadas, adicionando al mismo un (01) especialista de la Dirección de Catalogación, quién será parte integrante del Comité, el mismo que en adición de sus funciones propias del Comité, realizará labores de apoyo y supervisión al procedimiento."*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2018-ACFFAA, se aprobó el Listado de Bienes y Servicios susceptibles a ser Homogeneizados para el Año Fiscal 2018, agrupados por categorías, tomando como criterio su modalidad de contratación, naturaleza y empleo;



De fecha: 08 JUN. 2018

Que, mediante Resolución Jefatural N° 059-2018-ACFFAA, se designó a los Comités Técnicos de Homogeneización, que se encargarán de determinar las características técnicas de los bienes y servicios comunes susceptibles a homogeneizarse para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante el Oficio NC-70-LOCN-PS-N° 0560, el Oficio G.500-2070 y el Oficio N° 2086 S-CGE/N-01.4/12.00; la Fuerza Aérea del Perú, la Marina de Guerra del Perú y el Ejército del Perú respectivamente, remitieron la relación del personal designado como representantes para integrar los Comités Técnicos de Homogeneización para el año Fiscal 2018, en adición a los designados mediante la Resolución Jefatural N° 059-2018-ACFFAA;

Que, mediante Oficio N° 1630 CCFFAA/D-4/DPD, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, modifica y remite la relación del nuevo personal designados como representantes para integrar los Comités Técnicos de Homogeneización para el año Fiscal 2018, en adición a los designados mediante la Resolución Jefatural N° 059-2018-ACFFAA;

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2018/DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación, señala que *"La homogeneización es el proceso mediante el cual se determinan las características técnicas que sirvan para contratar bienes y servicios de naturaleza similar para las Entidades con necesidades comunes, dentro del marco de los principios de interoperabilidad y acción conjunta."*;

Que, asimismo el mencionado Informe indica que *"La Dirección de Catalogación, luego de la aprobación del Listado de Bienes y Servicios Comunes susceptibles a Homogeneizarse, los mismos que fueron agrupados por categorías tomando en consideración los criterios de naturaleza y empleo, así como del proceso de revisión de Fichas Técnicas programadas para el presente año 2018, ha programado la conformación de veintiocho (28) Comités Técnicos de Homogeneización, de los cuales ya fueron aprobados un (01) comité mediante RJ N° 047-2018-ACFFAA del 09-04-2018, y doce (12) comités mediante RJ N° 059-2018-ACFFAA del 10-05-2018."*; en ese sentido de acuerdo a lo solicitado por las Instituciones Armadas, se ha determinado la conformación de quince (15) Comités Técnicos de Homogeneización, que se encargarán de determinar las características técnicas de los bienes y servicios comunes susceptibles a homogeneizarse para el Año Fiscal 2018 y la revisión de la Fichas Técnicas aprobadas durante los años 2015, 2016 y 2017, así como para el presente año 2018; por lo que recomienda se efectúe dicha designación. Asimismo menciona que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, adicionó y modificó personal para los Comités Técnicos de Homogeneización, por lo cual recomienda modificar la Resolución Jefatural N° 059-2018-ACFFAA;

Que, con Oficio N° 000084-2018/DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación, adiciona a los Comités Técnicos de Homogeneización para

revisión y formulación de las Fichas Técnicas durante el AF-2018, personal de su Dirección;

Que, mediante Informe Legal N° 000091-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, opina favorablemente sobre la designación de los Comités Técnicos anteriormente indicados, así como la modificación de la Resolución Jefatural N° 059-2018-ACFFAA, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Catalogación;

Estando a lo recomendado por la Dirección de Catalogación y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural 096-2017-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 019-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Comités Técnicos de Homogeneización, que se encargarán de determinar las características técnicas de los bienes y servicios comunes susceptibles a homogeneizarse para el Año Fiscal 2018, así como la revisión de las Fichas técnicas aprobadas durante los años 2015, 2016 y 2017, los mismos que estarán integrados, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- EQUIPOS HIDRANTES PARA COMBUSTIBLE			
FAP	COM. FAP	ALVARADO TUESTA EDWIN	Presidente
MGP	C. de C.	ARBIETO YBARRA ROSSANNA	Titular
EP	ING	ABURTO MENDOZA ROLANDO	Titular
ACFFAA	ESP. CATALOG	ORDERIQUE TORRES RICARDO	Titular
FAP	COM. FAP	CONSTANTINO SANCHEZ OMAR	Suplente
MGP	C. de C.	ARANGÜENA DELAUDE CESAR	Suplente
EP	TCO2 EP	MOGROVEJO TEJEDA FIDEL	Suplente

2.- TELEFONIA

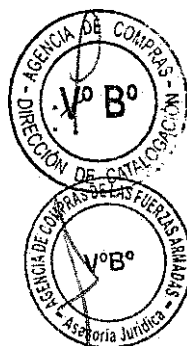
FAP	COM. FAP	GAVIDIA BARBACHAN MARIO ALONSO	Presidente
MGP	C. de C.	MONTOYA MOSCOSO FELIPE	Titular
EP	CAP EP	RUIZ HURTADO MARCO	Titular
ACFFAA	TTE.CRL.EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
FAP	MAY. FAP	LONGHI ESCARENA ROSARIO	Suplente
MGP	TTE 1°	TALLEDO MANRIQUE PEDRO	Suplente
EP	TCO2 EP	DELGADO LLANCARI MARIO	Suplente

3.- TRANSPORTE FLUVIAL

FAP	COM. FAP	ALAYO PIERREND PIER ALBERTO	Presidente
EP	MY EP	ELIAS FARFAN IVAN	Titular
MGP	C. de C.	DELGADO DE LA VEGA FRANCISCO	Titular
ACFFAA	ESP. CATALOG.	RIVERA BURGOS LUIS	Titular
FAP	MAY FAP	CORTEZ LLERENA MARTIN OMAR	Suplente
MGP	C. de C.	CARO PEÑA CARLOS	Suplente
EP	TCO2 EP	RUIZ CUTIPA JULIO	Suplente

4.- HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTO

FAP	COM. FAP	MERINO VILLAGARAY EDISON	Presidente
MGP	C. de C.	VELASCO ENRÍQUEZ NILS	Titular
EP	SO1 EP	RIOS GARCIA DAVID	Titular
ACFFAA	TTE. CRL. EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
FAP	MAY. FAP	CADILLO DURAN ROLANDO	Suplente
MGP	TTE 1°	ADRIANZEN SANCHEZ JHONY	Suplente
EP	EC	TRUJILLO LAURA LUIS	Suplente



5.- INTERNET			
FAP	COM. FAP	MANSILLA LUQUE CLAUDIO	Presidente
MGP	C. de F. ING	ALCA CLARES PATRICIA	Titular
EP	TTE EP	OLIVEIRA AREVALO KARL HANS	Titular
ACFFAA	TTE. CRL. EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
FAP	COM. FAP	GUEVARA VEGA GUILLERMO	Suplente
MGP	TTE 1°	VILLAORDUÑA CABRERA CINDY	Suplente
EP	SO1 EP	RIOS GARCIA DAVID	Suplente

6.- PRODUCTOS GASEOSOS			
FAP	COM. FAP	ABT ZIRENA CESAR MIGUEL	Presidente
EP	MY EP	ESPEJO BRISEÑO DAVID	Titular
MGP	C. de C.	ARBIETO YBARRA ROSSANNA	Titular
ACFFAA	ESP. CATALOG.	ORDERIQUE TORRES RICARDO	Titular
FAP	COM. FAP	VARGAS LINO RAFAEL	Suplente
EP	MY. EP	SALINAS QUISPE VICTOR	Suplente
MGP	C. de C.	ARANGÜENA DELAUDE CESAR	Suplente

7.- EQUIPO ÓPTICO DE VISIÓN Y TELEMETRÍA			
MGP	C. de N.	MAURICIO JARAMILLO CÉSAR	Presidente
FAP	COM. FAP	GONZALES CUCHO GUILLERMO	Titular
EP	EC	PEÑA PALACIOS ELMER ARTURO	Titular
ACFFAA	ESP. CATALOG.	RIVERA BURGOS LUIS	Titular
FAP	MAY. FAP	PIMENTEL AVILES RODOLFO	Suplente
MGP	C. de C.	OLCESE CARBAJAL JAIME	Suplente
EP	EC	SERRUDO VARGAS TEOFILO	Suplente

De fecha: 08 JUN. 2018**8.- EQUIPO PERSONAL DE VUELO**

EP	TTE. CRL. EP	MARTINEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	Presidente
FAP	COM. FAP	DIAZ MORALES EDWARD	Titular
MGP	C. de C.	OVIEDO PAREDES DILTON	Titular
ACFFAA	ESP. CATALOG.	ORDERIQUE TORRES RICARDO	Titular
EP	TTE. CRL.	TORRES QUISPE VICTOR HUGO	Suplente
FAP	MAY. FAP	GUTIERREZ PEREZ LOURDES	Suplente
MGP	C. de C.	GÁLVEZ BERNUY MARCOS	Suplente

9.-EQUIPO DE SIMULACIÓN

MGP	C. de N.	DORREGO ARIAS JORGE	Presidente
EP	TTE. CRL. EP	MARTINEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	Titular
FAP	MAY. FAP	MARCOS SAAVEDRA ROGER	Titular
ACFFAA	TTE. CRL. EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
EP	TTE. CRL.	TORRES QUISPE VICTOR HUGO	Suplente
MGP	C. de C.	MEDINA CORDOVA MICHAEL	Suplente
FAP	MAY. FAP	HUERTAS ESPIRITU PABLO	Suplente

10.- EQUIPO DE COMUNICACIÓN SATELITAL Y TELEFONÍA

FAP	COM. FAP	PHILIPPS DEL CASTILLO VICTOR	Presidente
MGP	C. de C.	MONTOYA MOSCOSO FELIPE	Titular
EP	TCO 2	FIESTAS AYASTA HÉCTOR	Titular
ACFFAA	TTE. CRL. EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
FAP	MAY. FAP	ALBORNOZ SALAZAR LUIS	Suplente
MGP	TTE 1°	BUENDÍA CALLAÑAUPA FELIX	Suplente

EP	TCO 2	RIVERO VEGA LUIS	Suplente
----	-------	------------------	----------

11.- EQUIPO CRIPTOGRÁFICO

FAP	COM. FAP	PONGO ASCURRA CARLOS	Presidente
MGP	C. de. F. ING	ALCA CLARES PATRICIA	Titular
EP	CAP. EP	SOLARIO SOTO LEONARDO	Titular
ACFFAA	TTE. CRL. EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
FAP	MAY. FAP	TAKAHASHI MARTINEZ YOSHIRO	Suplente
MGP	TTE 2°	COHELLA DÍAZ EDUARDO	Suplente
EP	TCO 1	SALDAÑA MENESES WILLIAM	Suplente

12.- EQUIPO DE GUERRA ELECTRÓNICA E INTELIGENCIA DE SEÑALES

EP	TTE. CRL	MEDINA DÍAZ RONALD	Presidente
MGP	C. de. F.	ALVARADO BRINGAS ROLANDO	Titular
FAP	COM. FAP	VIDAL ROJAS SILES	Titular
ACFFAA	TTE. CRL. EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
FAP	MAY. FAP	CALDERÓN UCEDA JOSE	Suplente
EP	CAP. EP	RUIZ HURTADO MARCO	Suplente
MGP	TTE 1°	CHANG FERNÁNDEZ JUAN	Suplente

13.- AERONAVES

EP	TTE. CRL.	MARTINEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	Presidente
FAP	COM. FAP	MENDOZA GUILLEN GUILLERMO	Titular
MGP	C. de. C.	OVIEDO PAREDES DILTON	Titular
ACFFAA	ESP. CATALOG.	ORDERIQUE TORRES RICARDO	Titular

EP	TTE. CRL.	TORRES QUISPE VICTOR	Suplente
MGP	C. de. C.	OVIEDO PAREDES DILTON	Suplente
FAP	MAY. FAP	TARAZONA SUAREZ OSCAR	Suplente

14.- COMBUSTIBLE AÉREO Y TERRESTRE

MGP	C. de. C.	MALCA VELA JOSE	Presidente
FAP	MAY. FAP	REY BENAVENTE CARLOS ALBERTO	Titular
EP	EC	MARTINEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	Titular
ACFFAA	ESP. CATALOG.	RIVERA BURGOS LUIS	Titular
MGP	C. de C.	ARANGÜENA DELAUDE CESAR	Suplente
FAP	MAY. FAP	BARRANTES CABREJOS AUGUSTO	Suplente
EP	TCO 2	MOGROVEJO TEJEDA FIDEL	Suplente

15.- EQUIPO DE COMPUTO RUGERIZADO

FAP	COM. FAP	CHAVEZ CARBAJAL JUAN CARLOS	Presidente
MGP	C. de. C.	VELASCO ENRÍQUEZ NILS	Titular
EP	TTE. EP	MUCHICA CCAMA WALDIR	Titular
ACFFAA	TTE. CRL. EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
FAP	COM. FAP	CARDENAS CHAVEZ JUAN CARLOS	Suplente
MGP	TTE 1°	ADRIANZEN SÁNCHEZ JHONY	Suplente
EP	EC	PATÍÑO SANCHEZ HECTOR	Suplente

Artículo 2.- Modificar la Resolución Jefatural N° 059-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Adicionar a los integrantes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en las siguientes categorías:

08 JUN. 2018

De fecha: _____

4.-SEGUROS			
CCFFAA	TTE 1° MGP	PAREDES FLORES VICTOR	Titular
CCFFAA	EC	NOA FLORES CESAR ANTONIO	Suplente

9.-EQUIPO DE COMUNICACIÓN RADIAL			
CCFFAA	CRL EP	AMPUERO BREÑA RENATO RICHARD	Presidente
CCFFAA	TTE CRL EP	CARRIÓN FLORES RONALD ALFREDO	Suplente

- 1) Efectuar el reemplazo a los integrantes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en la siguiente categoría:

DICE:

11.-SEGMENTO SATELITAL			
CCFFAA	CRL. EP	POLANCO DEL CARPIO ENRIQUE MARTIN	Titular
CCFFAA	MY. EP	NUÑEZ PERALTA JOSE LUIS	Suplente

DEBE DECIR:

11.-SEGMENTO SATELITAL			
CCFFAA	C de C MGP	AGUIRRE RUIZ JOSÉ JONATHAN	Presidente
CCFFAA	MY. EP	CASTRO POLO FIDEL	Suplente

Artículo 3.- Los Directores o Comandos del Área de Logística de cada Entidad, dispondrán la permanencia a tiempo completo en las instalaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, del personal designado para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo 4.- Disponer que los especialistas de la Dirección de Catalogación que integran los Comités designados anteriormente, en adición a dichas funciones, realicen labores de apoyo y supervisión al procedimiento.

Artículo 5.- La Dirección de Catalogación convocará a los miembros de los diversos Comités Técnicos de Homogeneización a una reunión de trabajo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su nombramiento, para su inducción, instalación, suscripción del acta de instalación respectiva y elaboración del cronograma de actividades del mismo.

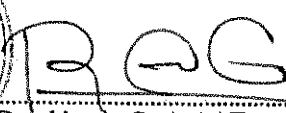
Artículo 6.- Los Comités Técnicos deberán presentar a la Dirección de Catalogación un Informe que contendrá el proyecto de las Fichas Técnicas Homogeneizadas de los bienes y servicios comunes que tengan a su cargo, indicando los criterios, métodos, fuentes y mecanismos empleados para su elaboración, para lo cual cumplirán los plazos señalados en el cronograma indicado en el párrafo anterior, así como a lo establecido en la Directiva DIR-DC-001 Reedición 03 "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de bienes y servicios en el Sector Defensa", aprobada con la Resolución Jefatural N° 096-2017-ACFFAA.

Artículo 7.- Disponer que la Dirección de Catalogación, previo análisis, apruebe las Fichas Técnicas Homogeneizadas mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, debiendo dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva indicada en el párrafo anterior.

Artículo 8.- Remitir copia de la presente Resolución a los interesados y a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC's).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas